

CERTIFICADO

EXPEDIENTE N°	ÓRGANO COLEGIADO	FECHA DE LA SESIÓN
51882/2024	La Junta de Gobierno Local	30/07/2024

FELIX ROMERO MORENO, CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARBELLA CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada con carácter ordinaria el día arriba indicado, adoptó, entre otros, acuerdo del siguiente tenor literal:

EXPEDIENTE 51882/2024. APROBACION DEL PROYECTO PARA LA AMPLIACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
-----------	---

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Como consecuencia de la reorganización municipal de las distintas áreas de gobierno, que surge tras el Pleno de organización de 27 junio de 2023, se hace necesario unificar, en unas mismas dependencias, las áreas de urbanismo, industria y vía pública, así como el establecimiento de la unidad de atención al ciudadano con oficinas a pie de calle que facilite la mejor prestación del servicio público administrativo.

Actualmente, los servicios públicos de urbanismo se vienen prestando en el edificio situado en la calle Alonso de Bazán nº 1, plantas baja, primera, segunda y tercera, de propiedad municipal, en locales alquilados en la calle Jacinto Benavente, donde se ubican la Oficina del Plan General y en el Edificio Cantarranas. Dicho edificio resulta, a día de hoy, insuficiente para albergar los servicios de dicha Delegación, estando ya prevista la necesaria ampliación del mismo, tal como se puso de manifiesto en el informe emitido por los servicios técnicos de esta Delegación con fecha 24/04/2018.

A la vista de dichas circunstancias se ha considerado oportuno y necesario que el edificio, en su integridad, sea destinado a equipamiento público dotacional del municipio, evitando con ello compaginar un uso público con otros usos privados que pudieran llegar a ser, no sólo incompatibles con la actividad administrativa, sino además inoportuno y perjudiciales con los intereses públicos que allí se ventilan. Resolviéndose, de esta forma, la necesidades de ampliación de los servicios públicos municipales.

Por último, no existen otras alternativas municipales para la reubicación de los servicios administrativos de urbanismo, Industria y Vía Pública ante la indisponibilidad de inmuebles públicos con capacidad y superficie suficiente para atender dichas necesidades.



En conclusión, siendo necesaria y urgente la reubicación y ampliación de los servicios administrativos del Área de urbanismo, industria y vía pública, y ante la insuficiencia de las actuales dependencias municipales, se considera como alternativa más conveniente la ampliación de los servicios públicos municipales de la Delegación de Urbanismo en la calle Alonso de Bazán, nº1, de las que ya es titular el Ayuntamiento, pasando a ocupar la totalidad del edificio. De esta forma quedarían agrupadas todas las dependencias del Área en un mismo edificio, que ya es identificado y utilizado por los ciudadanos, y donde, además, ubicar un servicio de atención y asesoramiento al público.

Constan en el expediente los siguientes documentos:

- Memoria justificativa de la necesidad de ampliación de los servicios públicos de urbanismo, industria y vía pública, suscrita por el Director General de Proyectos e Infraestructuras, de fecha 08/07/2024, con código de validación FT5SW4XKRYA9QNRM7DCDS4F9K
- Providencia de inicio del expediente, suscrita por el Concejal-Delegado de Urbanismo, de fecha 08/07/2024, con código de validación 6ZEAG54NYEWGTD3R4H67FLAXH
- Informe técnico emitido por el Servicio de Modelo de Ciudad: Planeamiento, Gestión e Infraestructuras, de fecha 24/04/2018, con código de validación 3LP2NW57TDKPRWCGMDQYZ49R6
- Informe emitido por el Servicio de Patrimonio, de fecha 14/12/2023, con código de validación YAX3XY3WWGDFJ2ZSJFJMRY7SH
- Informe emitido por el Titular de la Asesoría Jurídica, de fecha 12/07/2024, con código de validación 3EMSMEZ7GHHYWZYJGDFZMNTD, en el que se determina la competencia y el procedimiento a seguir para la aprobación del presente expediente.
- Documento técnico elaborado por la Delegación de Obras e Infraestructuras, de fecha 24/07/2024, compuesto de memoria con código de validación AMDCJA3TLY2H7KARYF7Y2SWPE, y planos con código de validación 37EC3D3FR9DYJPYZNWMTL7N5P
- Informe emitido por el Servicio de Disciplina Urbanística de la Delegación de Urbanismo, de fecha 25/07/2024, con código de validación 3RMFKLZJQ593WMPQ3NX2ZS7DM
- Informe emitido por el Servicio de Asesoría Jurídica Urbanística de la Delegación de urbanismo, de fecha 25/07/2024, GJZGZ9C2PF9JWAHZEHQJM4SKG

Dichos documentos pueden ser verificados en la página web <https://marbella.sedelectronica.es/document-validation.1>



En relación con la competencia para la adopción del siguiente acuerdo, de conformidad con lo indicado en el informe emitido por la Asesoría Jurídica Municipal, dado el carácter ejecutivo que la legislación le concede a la Junta de Gobierno Local en los municipios de gran población, así como las competencias residuales que el artículo 127 d) de la Ley 7 /1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local le atribuye, en la medida en que supone un instrumento de planificación y gestión no atribuido expresamente al Pleno, ha de entenderse que es competencia de la Junta de Gobierno Local la aprobación de los planes de obras y servicios municipales, al resultar competente para su contratación o concesión, de acuerdo con lo dispuesto en la Disposición Adicional 2ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que otorga a las Juntas de Gobierno Local, en municipios de gran población, las competencias del órgano de contratación, cualquiera que sea la cuantía y la duración del contrato.

Significar que, una vez aprobado definitivamente el expediente y dado que el proyecto de ampliación de los servicios públicos de las Delegaciones de Urbanismo, Industria y Vía Pública comprende la descripción detallada de los bienes a que afecta, su definitiva aprobación conllevará no solo la declaración de utilidad pública, sino también la necesidad de ocupación de los bienes y derechos relacionados en el citado proyecto, lo que dará inicio al expediente expropiatorio, de conformidad con el artículo 21 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 sobre expropiación forzosa.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/7088 de 25 de julio de 2024.

RESOLUCIÓN

PRIMERO. APROBAR INICIALMENTE el Documento técnico elaborado por la Delegación de Obras e Infraestructuras, de fecha 24/07/2024, para la ampliación de los servicios públicos de las Delegaciones de Urbanismo, Industria y Vía Pública, compuesto de memoria con código de validación AMDCJA3TLY2H7KARYF7Y2SWPE, y planos con código de validación 37EC3D3FR9DYJPYZNWM7L7N5P verificable en la página web <https://marbella.sedelectronica.es/document-validation.1>

SEGUNDO.- SOMETER el expediente a trámite de información pública por plazo de veinte días, al objeto de que pueda ser examinado y presentadas las alegaciones procedentes conforme a lo dispuesto en el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante su publicación en la página web municipal, tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga.

Lo que se certifica con el alcance y efectos establecidos en los artículos 204 y siguientes del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de



Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, conforme a la documentación verificada por la Unidad Administrativa correspondiente, en la fecha que consta en la firma digital que se adjunta al presente documento.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

